



RESOLUCION No. 569-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de JULIO de 1991

Visto el Expediente No. 01837, formulado por don HUGO RAMIREZ ZEVALLOS, sobre otorgamiento de Bonificación Familiar ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Chofer I de la Alta Dirección del Instituto ;

Que, don HUGO RAMIREZ ZEVALLOS con la Partida de Matrimonio acredita el derecho de percibir la bonificación familiar ;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada doña Raymunda Clemencia Ateaga Gonzáles, cónyuge del referido servidor no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el D.LEG. No. 328, D.Ley No. 22867, D.S.- No. 028-89-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No 25293 y D.S. No. 051-91-PCM; y

Estando así lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE :

ART.1o.- OTORGAR a don HUGO RAMIREZ ZEVALLOS , Chofer I de la Alta Dirección del IPD la bonificación familiar conforme al monto establecido por el beneficiario y fechas que seguidamente se detalla :

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD:
ARTEAGA GONZALES, CLEMENCIA R.	ESPOSA	01-8-90	-----

ART.2o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento ó divorcio - de la cónyuge, motive la pérdida de la bonificación familiar que se le otorga.

ART.3o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, - se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para 1991

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS,
LHP.

ING. EDWIN VASQUEZ CAM
Presidente (e) del CND

